

Toluca de Lerdo, México, veintiocho de agosto de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del estado procesal que guarda el presente juicio.

Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente J1/46/2018, toda vez que en el presente asunto es necesario contar con mayores elementos para su resolución y dado que el pasado uno de julio de dos mil dieciocho, se celebraron en el Estado de México los comicios para elegir al Presidente de la República, a los Senadores y Diputados integrantes del Congreso de la Unión, así como a los Diputados de la Legislatura Local y miembros de los ayuntamientos en esta entidad federativa, a través de la celebración de elecciones concurrentes y mediante la instalación e integración de **mesas directivas de casilla únicas**; en la virtud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 383, 394, fracción XVIII, 395, 422, párrafo segundo, fracción VII y 450 del Código Electoral del Estado de México, 23, fracción XXVIII y 60 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de México, el Presidente de esta instancia **ACUERDA**:

ÚNICO. Se requiere a las siguientes autoridades electorales, para que dentro del plazo de **tres días naturales**, contados a partir del día siguiente a aquel en el que le sea notificado el presente proveído, remitan a este Tribunal Electoral, la documentación que se describe a continuación:

1. Al 74 Consejo Municipal del Instituto Electoral del Estado de México, con sede en San Antonio la Isla, a través de su Presidente y/o Secretario, copias certificadas legibles o en su caso, originales, de los documentos que se señalan a continuación:

a) Acta de la Jornada Electoral de las siguientes casillas:

Prog.	CASILLA
1	4023 B
2	4023 C2
3	4023 C3
4	4023 C4
5	4025 C1

b) Acta de Escrutinio y Cómputo de casilla levantada en el Consejo Municipal, de las siguientes casillas:

Prog.	CASILLA
1	4023 C4
2	4024 B
3	4025 C1

c) Hojas de incidentes de las siguientes casillas:

Prog.	CASILLA
1	4023 B
2	4023 C2
3	4023 C3
4	4023 C4
5	4024 B
6	4024 C2
7	4024 C3
8	4024 C4

9	4025 B
10	4025 C1
11	4025 C3

d) Constancia de clausura de casilla y remisión del paquete electoral al Consejo Municipal de las siguientes casillas.

Prog.	CASILLA
1	4024 B
2	4024 C4

e) De igual manera, informe en cada una de las secciones que se enlistan a continuación, si se tratan de secciones urbanas o rurales.

Prog.	SECCIÓN
1	4024
2	4025

2. Al Presidente y/o Secretario del Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México, para que, por su conducto, realicen las diligencias que estimen pertinentes, ante el Consejo Distrital Federal Electoral correspondiente de dicho Instituto, a efecto de que remitan a este Tribunal, dentro del plazo de tres días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en el que le sea notificado el presente proveído, el original, o en su caso, copias certificadas legibles de los documentos que se señalan a continuación:

a) Listas nominales de Electores utilizadas en la Jornada Electoral (que incluyan el sello con la palabra "votó") de las siguientes secciones, correspondientes al municipio de San Antonio la Isla, Estado de México.

PROG.	SECCIÓN	DISTRITO ELECTORAL FEDERAL	DISTRITO ELECTDRAL LDCAL
1	4023	27	7
2	4024	27	7
3	4025	27	7

Notifíquese el presente acuerdo por oficio al Presidente del Consejo Municipal Electoral 74 del Instituto Electoral del Estado de México, con sede en San Antonio la Isla y al Presidente del Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México, y por estrados.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN